

ANNALES COMPLUTENSES

Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XIX
(2007)



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares

VOLUMEN XIX (2007)



Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XIX
(2007)



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares

CONSEJO DE REDACCIÓN

JOSÉ LUIS VALLE MARTÍN
(Director)
JUAN BLANCO AYUSO
LUIS DE BLAS FERNÁNDEZ
JOSUÉ LLULL PEÑALBA
M.^a ÁNGELES SANTOS QUER
FRANCISCO VIANA GIL
MARGARITA VALLEJO GIRVÉS

GEMA GORDO FRAILE
(Secretaria)

INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES

Edificio Santa Úrsula
C/. Santa Úrsula, 1 - Despacho 2
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Prohibida la reproducción total o parcial del contenido de este libro.
La I.EE.CC. no se hace responsable del contenido de los trabajos publicados.

I.S.S.N.: 0214-2474
Depósito Legal: M-36530-1995

Imprenta: MANUEL BALLESTEROS. INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.
Plaza de los Irlandeses, locales 2 y 3. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)



ÍNDICE

Consejo de Redacción	2
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	
Junta de Gobierno	9
Memoria de Actividades	11
Catálogo de Publicaciones	23
Introducción	31
CONFERENCIAS	
<i>Calas en la Lirica Complutense</i> , por RAMOS OREA, Tomás	55
<i>Interacción de la I.EE.CC. con el CSIC, la CECEL y otros organismos nacionales</i> , por GARCÍA GUTIÉRREZ, Francisco J.	87
ESTUDIOS	
<i>Bautismo de los Cervantes Cortinas en Alcalá</i> , por BARROS CAMPOS, José	99
<i>Hospital de pobres de Santorcaz</i> , por MORALES MARCOS, Felipe	133
<i>Fiestas de recibimiento de las reliquias de San Félix de Alcalá (1607)</i> , por SÁNCHEZ MOLTÓ, M. Vicente	159
<i>Vacuna de la viruela. Llegada a Alcalá de Henares y su zona de influencia</i> , por VALLE MARTÍN, José Luis	199
<i>Las Tesis de Alcalá (1601-1603). Tres doctores de Alcalá y cuatro jesuitas comparten juntos una cárcel de la Inquisición</i> , por LÓPEZ PEGO, Carlos	233

El despoblado de Baezuela, el Soto de Aldovea y el Mayorazgo de los Mendoza complutenses en los comienzos del siglo XIX, por DE DIEGO, Luis Miguel 259

FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES

La biblioteca de Don Luis de Esquivel, cura párroco de la Iglesia de Vicálvaro (1662), por BARRIO MOYA, José Luis 277

Ramillete de nuevos impresos de Alcalá de Henares entre 1701 y 1800, por BALLESTEROS TORRES, Pedro 297

"El Empecinado" se queja de los procedimientos del "Cura de Tamajón", por GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, Manuel 325

Documentos relativos al estado de conservación del patrimonio artístico de Alcalá de Henares durante la II República y la Guerra Civil, por LLULL PEÑALBA, Josué 335

Santos "Complutenses" en tierras de Galicia. I. Lugares en los que conocemos su presencia, por GIL GARCÍA, Eduardo 367

RESEÑAS

El Patrimonio Heredado. El casco histórico de Alcalá de Henares, de Alberto Moreno Peral, por Margarita VALLEJO GIRVÉS 397

La biblioteca de los Huerta Calopa: recuerdo y testimonio, de Francisco Javier García Gutiérrez, por M.^a Jesús VÁZQUEZ MADRUGA 399

Punto de Encuentro, de Luis de Blas, por Theófilo ACEDO DÍAZ 400

Breve Historia del Colegio Filipense Sagrado Corazón de Jesús de Alcalá de Henares, de Ángel Alba Alarcos, por José Luis VALLE MARTÍN 402

El oratorio de San Felipe Neri de Alcalá de Henares y su entorno urbano, siglos XVIII-XIX, de Ángel Alba Alarcos, por Luis Miguel DE DIEGO PAREJA 404

Otras historias de Alcalá, de Arsenio Lope Huerta, por M. Vicente SÁNCHEZ MOLTÓ 405

NORMAS DE COLABORADORES 409



LAS TESIS DE ALCALÁ (1601-1603).
TRES DOCTORES DE ALCALÁ Y CUATRO JESUITAS
COMPARTEN JUNTOS UNA CÁRCEL DE LA INQUISICIÓN.

Carlos López Pego
Compañía de Jesús. Alcalá de Henares

RESUMEN:

Durante los años de 1602 y 1603 un contratiempo serio se vivió simultáneamente por la Universidad de Alcalá y el Colegio Complutense de los jesuitas; en ambas instituciones se había defendido una misma tesis que algunos, infundadamente, denunciaron en Roma como un ataque a la autoridad del Papa Clemente VIII.

Tres doctores de la Universidad y cuatro jesuitas compartieron juntos la misma cárcel de la Inquisición de Toledo. El tribunal del Santo Oficio aclaró la causa y los defendió y absolvió.

Nunciatura, Monarquía, Inquisición, Universidad de Alcalá y Compañía de Jesús participaron en este complicado asunto que, afortunadamente, tuvo un final feliz.

Las fuentes principales para este artículo han sido:

Historia del Colegio de Alcalá parte II

Alonso Ezquerria

Alcalá. Manuscrito 1633

Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España tomo IV

Antonio Astráin

Madrid, Razón y Fe. 1913

Causa del Padre Melchor Aríndez de Oñate ante el Tribunal del Santo Oficio de Toledo 1602-1603.

Manuscrito inédito en el Archivo Histórico Nacional legajo 217 n.3

UNAS CONCLUSIONES QUE NO ALTERAN LA PAZ EN ESPAÑA

Recién entrado el siglo XVII, concretamente el mes de Julio del 1601, se defendieron en la Universidad de Alcalá unas conclusiones que crearon un problema serio para la Universidad y sobre todo gravísimo para los jesuitas¹.

La tesis fue defendida por el Maestro Gaspar Hurtado, Colegial Mayor, bajo la presidencia del Doctor Alvaro de Villegas², y una de las conclusiones se enunciaba así:

No es de Fe que este papa, por ejemplo Clemente VIII, sea sucesor de San Pedro.

Esta afirmación, a pesar de lo aparentemente llamativo de la misma, no llamó la atención a la Inquisición española. En los comienzos del siglo XVII, cuando las sutilezas escolásticas estaban ya tocando techo, no era afirmación nueva ni desconocida, sino tratada por bastantes autores, entre otros, y sólo unos meses antes, había sido defendida en el convento de los PP. Agustinos de

¹ Antonio Astráin. Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España. IV.315.

² Alonso Ezquerria S.J. "Historia del Colegio de Alcalá. 2ª parte. 1600-1633. p.22"

Zaragoza. La sutileza escolástica entraba por la premisa menor del silogismo siguiente:

Es de fe que todo Papa, canónicamente elegido, es Vicario de Cristo y sucesor de San Pedro (de fe, definida en el concilio de Constanza).

Es así que el Papa XX ha sido canónicamente elegido (históricamente cierto, pero no de fe definida)

Luego no es de Fe que el Papa XX, por ejemplo Clemente VIII, sea vicario de Cristo...etc.

Algunos autores llegaban a esta conclusión porque según la mecánica escolástica si en un silogismo las dos premisas no son de fe definida, la conclusión tampoco podía serlo. El sustituir el XX por el nombre del papa actual en aquellos años, que era Clemente VIII, aportaba con su poquito de morbo, un interés al asunto, ya que las conclusiones eran un espectáculo público al que asistían numerosas personas, no sólo profesores y estudiantes sino gran parte de la elite intelectual y social de las ciudades. Pero no entraba en la mente de nadie negar o menoscabar la autoridad real del Pontífice .

Esto mismo hizo que esa misma tesis fuera presentada y discutida en el Colegio alcalaíno de los jesuitas donde se celebraban con frecuencia ese tipo de ejercicios. La fecha de este acontecimiento, desgraciado por sus consecuencias, fue la del 7 de marzo de 1602. Defendía la tesis un estudiante jesuita llamado Melchor Aríndez de Oñate, el profesor y autor de la tesis era el P. Luis de la Torre, el rector del colegio era el P. Nicolás de Almazán y la figura más representativa del colegio, conocida en los más altos niveles, era el jesuita Gabriel Vázquez, brillantísimo teólogo y personalmente rival del P. Suárez en Alcalá y en Roma

Al no tratarse de atacar al Papa, sino sencillamente de un ejercicio escolástico inventado, como otros varios semejantes, para enfrentamientos dialécticos, más o menos divertidos, la vigilantísima Inquisición española no se inquietó lo más mínimo.

ROMA SE ALARMA

Las cosas no fueron así en Roma; alguien, probablemente algún enemigo de la Compañía, hizo llegar la voz al auditor de la Rota D. Francisco Peña y este, que tampoco se distinguía por su amistad a la Compañía,³ consideró el asunto de tal gravedad que escribió tres cartas sobre el mismo al Cardenal Secretario de Estado, que era por aquel entonces Hipólito Aldobrandini; en ellas sugería que se impusiera a los culpables un castigo ejemplar y severísimo. Interpretaban en Roma, donde el delirio escolástico no era tan acusado como en España, que aquello era lisa y llanamente un ataque a la legitimidad de Clemente VIII.

Ciertamente esta no era la intención, ni de los doctores de Alcalá, ni de los jesuitas ni la de otros autores españoles, alguno de ellos dominico de gran valía. Pero la interpretación romana afectó muy seriamente a Clemente VIII que se sintió personalmente atacado⁴ y optó por sanciones ejemplares.

AMENAZA DE SANCIONES EJEMPLARES.

Se quería hacer venir a Roma a los cuatro jesuitas e imponerles una ejemplar y severísima sanción.⁵ Por la misma razón y por coherencia se llamó después a los tres doctores de Alcalá: al que defendió la tesis, al que presidió el Acto y al Deán de Teología, pues, aunque habían defendido esta misma tesis varios meses antes, la noticia llegó a Roma algo después.

También se reprendía, por no haber actuado antes y avisado a Roma, al Nuncio en España Cardenal Gimnasio y a la Inquisición española a la que se

³ Astráin. Op.cit.p.315.

⁴ Astráin op.cit p. 329. La denuncia había llegado a Roma, al parecer por algún dominico, al que no se le nombra, interpretando que los jesuitas ponían en duda que Clemente VIII fuera verdadero papa. p. 318 nota 1

⁵ Curiosamente, aunque la tesis presentada en la Universidad de Alcalá precedió en varios meses a la de los jesuitas, la orden a la inquisición de proceder a su detención e interrogatorio fue bastante posterior, aproximadamente un año después. Así lo deduce Astráin por una carta del P. Ojeda al P. General fechada el 5 de octubre de 1602 en la que se expresa literalmente así: "Ahora comienzan estos señores [los inquisidores] a conocer la causa de los doctores de Alcalá, por habérselo remitido Su Santidad y los han recluido con la misma reclusión que tuvieron los nuestros". Hay que tener en cuenta que en la Universidad de Alcalá, la tesis perseguida se defendió en el verano de 1601.

encargaba gestionar el traslado a Roma de los acusados. Se les intimaba con fuertes palabras por las que *“tanto el nuncio, como la inquisición española, quedaron aterrados al conocer la explosión de cólera que tuvo contra ellos el papa.*

Astráin nos cita una carta de Gimnasio a Aldobrandini: *“Yo no descansare, ... ni dormiré, hasta que haya hecho todo aquello que conviene y todo lo que me manda V.^a S.^a Ilma.*

LA REAL INTERVENCIÓN DE FELIPE III Y CONDESCENDENCIA DE CLEMENTE VIII

Este traslado no se realizó y la razón fue la siguiente: era políticamente obligado para el Nuncio comunicar al Rey de España todo este asunto; su eminencia Gimnasio se cuidó muy bien de hacerlo por escrito en carta del 1 de mayo de 1602.⁶ El rey, que era ya Felipe III, se molestó profundamente y tanto que no se dignó responder al Cardenal Gimnasio, sino que envió el 8 de mayo al embajador de España en Roma, Duque de Sessa una carta en la que se expresaba en tono decidido y firme, aunque respetuoso con Su Santidad. Así refiere Astráin este episodio:

“El Rey no respondió al Nuncio. en cambio el 8 de mayo despachó una carta un poco seria al Duque de Sessa, nuestro embajador en Roma.

El Nuncio, dice el Rey, sin darnos cuenta de ello, envió a notificar un monitorio⁷ a algunos doctores de la Universidad de Alcalá con presupuesto de que estaban culpados en lo mismo. Represente el Duque a Su Santidad cuanto estimara yo que me mandara comunicar este negocio. Todos saben con cuanta rectitud se procede en España en todos los negocios que tocan a la Fe; todos conocen la justicia y prudencia con que se tratan las causas en la Inquisición

⁶ Astráin..opcit. p.319. “...escribió el Nuncio una carta al rey comunicándole el negocio,... hablando del monitorio que había recibido de Roma y esperando su favor para intimar a los tres doctores que el año anterior habían defendido esta tesis”

⁷ El monitorio es “monición, amonestación o advertencia que el Papa, los obispos y preladados dirigen a los fieles en general para la averiguación de ciertos hechos que en la misma se expresaban, o para señalarles normas de conducta, principalmente en relación con circunstancias de actualidad” (DRAE)

española. Ruegue pues al Papa que no vayan a Roma los citados Doctores, y que todo el negocio de ellos, como el de los jesuitas, se remita a la Inquisición en España.

Envía también al Duque una copia de la carta que había recibido del Nuncio.

Por el respeto que yo guardo a su Santidad no le he mandado responder con el sentimiento que me obligaba el papel escrito a Rey tan católico. Signifique claramente esta idea el Embajador a Su Santidad.

El Papa no era dueño todavía de la cólera que le inflamaba pero escribió de su puño y letra algunas palabras que quería hacer llegar al Nuncio, y después de ciertos términos duros contra

“La Soberbia y Altanería de estos españoles... Escribid al Nuncio que, a instancias del Rey, nos contentamos con que la Inquisición española conozca, no solamente la causa de los jesuitas, sino también la de los doctores llamados a Roma. Pero sea con la condición de que nos vaya dando cuenta de todo lo que hiciere”

La Inquisición española, aparte de los justificados temores ante la indignación de Su Santidad tenía otros temores de tipo jurisdiccional, temía que hubiera una ingerencia de la Santa Sede en un área que a ellos les correspondía,⁸ por ello quisieron adelantarse y procedieron con notoria precipitación a la detención de los jesuitas, no a la de los doctores de la Universidad que habían defendido la tesis antes que los jesuitas. Algo después, por coherencia, fueron también detenidos y llevados a la sede inquisitorial de Toledo.⁹

⁸ A las tensiones entre Roma y la Inquisición española se refiere ampliamente B. Escandell en “Historia de la Inquisición en España y América”, obra dirigida por Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet.

⁹ Astrain Op.cit. p.319; Mtz Millan en La Corte de Felipe II p.209 Habla del impulso que tuvo la Reforma para la confesionalización de los Estados: tanto en el centro de Europa como en España, en este reino, según este autor, se perfiló y se impuso un halo clerical y católico específico de Felipe II y de los Austrias posteriores (p.191). Por otra parte por lo que se refiere a la Universidad de Alcalá y con motivo de la visita de Ovando en 1564 se refiere Mtz Millán a cierto recelo con que eran mirados siempre los Estudios de la Universidad de Alcalá.p.209)

Bien es cierto que tuvieron con todos ellos muchas atenciones y les trataron con el máximo respeto y toda la comodidad posible durante el tiempo que estuvieron retenidos en dicha sede¹⁰. Por otra parte el Tribunal del Santo Oficio en Toledo era conocido por su especial moderación y buenas instalaciones para los acusados.¹¹

FELIPE III CONSUELA A LOS JESUITAS DE ALCALÁ

Durante toda esta triste peripecia, los jesuitas de Alcalá estaban lógicamente apesadumbrados y asustados por la incertidumbre de lo que pudiera ocurrir a una orden religiosa, pujante ciertamente, pero todavía joven y tierna y amenazada por poderosos enemigos dentro y fuera del ámbito religioso-eclesiástico. Tal vez por estas razones, por esas mismas fechas los jesuitas de Alcalá pudieron contar con una visita consolatoria de los reyes.

Así lo interpreta Ezquerro: ¹²

Dio este negocio gran estampido e hizo mucho ruido no solamente en España sino también en todas las universidades extranjeras, hablando cada uno según su afecto, y no era la menor parte la de los envidiosos, si bien los bien intencionados y piadosos siempre esperaron buen suceso.

En este miserable estado estaba el negocio cuando el Católico Philipo 3º y la Santa y Piadosa Reina Margarita vinieron a Alcalá para cumplir un voto que habían hecho de visitar a San Diego y de tres días que estuvieron en esta Villa el uno gastaron en honrar y favorecer este Colegio. por la necesidad que este tenía en tiempo de tanta calamidad.

¹⁰ A. Ezquerro Op. cit. p. 24., Astráin, op.c it.p.319, según consta en las Litterae annuae Toletanae 1602.

¹¹ Enciclopedia Espasa, vol.64. Tribunal del Santo Oficio. p. 368.

¹² A. Ezquerro op.cit.p.23. Este autor expone con todo detalle la visita de sus majestades al Colegio y el recibimiento que se les hizo en el mismo, actos religiosos y académicos que sirvieron para consuelo y ánimo de los jesuitas de Alcalá,

SE MITIGA EL ENCARCELAMIENTO O “CARCELERÍA”

Estuvieron encarcelados durante mes y medio. Trascurrido este tiempo, Gabriel Vázquez y el Rector Nicolás Almazán y suponemos que también el deán de Teología de la Universidad fueron liberados por la Inquisición que les permitió volver a sus casas y actividades, ya que nada tenían que ver con el asunto de las tesis. Poco después a los doctores de Alcalá, que habían quedado detenidos se les permitió salir de la cárcel de la Inquisición sin salir de Toledo, y la misma condición se puso también a los dos jesuitas que quedaban; el Maestro Luis de Torres y el escolar Diego Oñate,¹³ a los que además se les permitió pernoctar y residir en la casa de los mismos jesuitas en Toledo.

Ezquerria, en su tomo 2º de la Historia del Colegio complutense de los jesuitas nos cuenta el recibimiento que se hizo en Alcalá al P. Vazquez y al Rector Almazán.:

*“... El Colegio Teólogo tenía prevista una grande fiesta para la venida del P. Rector y del P. Gabriel Vázquez; mas teniendo noticia de ella, por su modestia y humildad, la escusaron, entrando a tiempo que no tuvieron noticia de su venida, si bien habían hecho muchas prevenciones y diligencia para saberlo, pero con todo eso fueron grandes las exclamaciones de aquella noche, andando la gente con hachas, unos a caballo y otros a pie y luego concurrió el Abad Mayor y los demás de la Colegial y el Colegio Mayor y los de la Universidad, los Superiores de las Religiones, el Corregidor y los Regidores y caballeros particulares de la Villa, a darles la bienvenida y parabienes mostrando todos universal contento y alegría”.*¹⁴

¹³ Tanto el P. Ezquerria, como el P. Astráin, que probablemente lo ha tomado de esta fuente, nos hablan del defensor de la tesis en el Colegio de los jesuitas como el escolar Diego de Oñate, su verdadero nombre era Melchor Aríndez de Oñate. Expondremos más adelante en el texto las causas de este error, cuando hablemos detenidamente de este padre.

¹⁴ Alonso Ezquerria, op.cit., pp 1600-1633 ..

LOS CUATRO QUE QUEDABAN EN LA CÁRCEL DE LA INQUISICIÓN

Quedaban en prisión mitigada cuatro personas , los doctores de Alcalá Gaspar Hurtado y Álvaro de Villegas y los jesuitas PP. Luis de Torres y Melchor Aríndez de Oñate.

Gaspar Hurtado, defensor de la famosa tesis en julio de 1601 nació en 1575 en Mondejar (Guadalajara), realizó sus estudios en la Universidad de Alcalá de Henares en la que obtuvo el título de Maestro en Artes en 1595, el año de 1602, obtuvo con brillantez el Doctorado en Teología , y en ese mismo año, cátedra de Filosofía en la Universidad de Alcalá. Su carrera científica y universitaria no había sido salpicada en lo más mínimo por las acusaciones recibidas en esta ocasión.

Alonso Ezquerra en su Historia del Colegio Complutense se refiere a este doctor con gran énfasis

“...salió la licencia de los doctores en Alcalá en la cual dieron el primer lugar al Maestro Gaspar Hurtado, en competencia con otros tres (sic) tales que si concurrieran en tres licencias distintas cada uno sería el primero en la suya y por eso llamaron a esta en la Universidad la licencia de todos tres primeros , aunque se dio a rótulo tendido” Después de tan brillantes estudios obtuvo cátedra en la Universidad de Alcalá, al poco tiempo sintió vocación religiosa y después de haber pasado 6 meses en la Cartuja de Burgos, entró en la Compañía de Jesús en el noviciado de Villarejo de Fuentes en el año de 1607. Ezquerra interpreta la entrada en la Compañía de un sujeto tan valioso, como una especial gracia de Dios a la Compañía, después de los muchos sufrimientos y dificultades que acarreó a la orden todo este asunto de las tesis “malsonantes”. Enseñó Teología en los colegios de su orden en Murcia, Alcalá de Henares y Madrid durante más de 30 años.¹⁵

¹⁵ J.Martínez de la Escalera, en DHCJ. “Luis de Torres”

En esta misma obra se refiere Ezquerria al **Doctor Álvaro de Villegas** que fue el presidente del acto de estas famosas tesis Según Ezquerria su forzada y suave detención en Toledo dio a conocer en esta ciudad su valía espiritual y teológica:

“La ida a Toledo del Doctor Alvaro de Villegas sirvió de que en aquella Santa Iglesia y en toda la ciudad fuesen conocidas sus grandes partes de manera que vacando en aquella ocasión una de las Canonjías Magistrales, y oponiéndose a ellas en competencia con los mejores supuestos del Reyno, que ordinariamente concurren, la dieron con muchos votos de exceso”.

Ya tenemos al supuesto herético doctor, convertido en Canónigo Magistral de la Archidiócesis Toledana. Pero no quedó solo en eso. Sigue Ezquerria hablando del Doctor Villegas y de sus honores y virtudes:

“...se fueron manifestando sus talentos de tal manera que por orden de Su Majestad fue nombrado Gobernador del Arzobispado¹⁶ en el entretanto que el Señor Infante D. Fernando, Arzobispo que es, tenía la edad suficiente para gobernarlo, pero en el discurso de su ejemplar y concertada vida había alcanzado tan entero conocimiento del peligro de las honras y dignidades, que después de haber gobernado algunos años con grande acierto y provecho de las almas, dejó el Gobierno y no admitió algunos Obispados gruesos que le ofrecieron, y entre ellos el Arzobispado de Santiago, por morir desembarazado de todo lo terreno para lo cual, fuera del muy moderado gasto de su casa, daba lo demás de la renta de su Canonjía a los pobres. Murió santamente”.

LA SUERTE QUE CORRIERON LOS JESUITAS IMPLICADOS.

Nos referimos al alcaláino Luis de Torres y el escolar Oñate que en realidad era ya sacerdote de nombre Melchor Aríndez de Oñate.

¹⁶ Esta afirmación de Ezquerria la encontramos confirmada en Baltasar Porreño en su obra *“Dichos y hechos de Felipe II el Prudente monarca de las Españas y de las Indias”* editada en Madrid 1639 viuda de Juan Sánchez y en Sevilla por Pedro Gómez de Pastrana 1639” Porreño emplea casi al pie de la letra las mismas expresiones de Ezquerria, ya que se expresa así:

“dadas sus buenas cualidades, que pronto fueron conocidas, por orden de su Majestad fue nombrado por Gobernador del Arzobispado, entretanto que el Señor Infante Don Fernando como Arzobispo que es tenía la edad suficiente para gobernarlo”

Luis de Torres ; como alcalaíno ocupa su lugar en la Historia de Alcalá. En el tomo II de Portilla,¹⁷ encontramos los datos siguientes.:

“El P. Maestro Luis de Torres, de la Compañía y maestro de Teología en este máximo Colegio, unos treinta años, Calificador del Santo Tribunal de la Inquisición¹⁸ y Predicador elegante, (...) varios tomos en folio y en quarto pone la Biblioteca Hispana... impresos desde 1617 hasta el de 1634 (...) En el libro de Bautismos de la Santa Iglesia Magistral de San Justo y Pastor se lee su Bautismo en 1 de Enero de 1562”

Completamos estos datos con los que nos suministra J. Martínez de la Escalera en el Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús: entra en la Compañía de Jesús a la edad de 20 años; fue profesor de Gaspar Hurtado que de él aprendió la susodicha conclusión “malsonante”, una de las que se defendían en el tratado de Fide, Spe, Charitate et Prudentia. Como muchos profesores distinguidos en la Filosofía y Teología de su tiempo se le citaba frecuentemente con el sobrenombre de Turrianus. Fueron 30 los años que dedicó a la Teología, como Profesor y escritor. . Era a veces muy duro y tajante en sus juicios, con censuras apodícticas incluso a las opiniones de los grandes maestros, lo que no agradó al P. General de la Compañía de Jesús, Mucio Vitelleschi, que le retiró de la cátedra en el Colegio de Alcalá en 1628, bien es verdad que contaba ya con 66 años. Murió en el Colegio de Madrid el 13 de febrero de 1635.

EL P. MELCHOR ARÍNDEZ DE OÑATE

Equivocadamente El P.Ezquerria lo denomina Diego de Oñate y lo presenta como un estudiante jesuita que defendió la tesis; ignoramos las causas de este error, repetido por Astrain que probablemente lo tomó del mismo Ezquerria, ya que el propio Astráin afirma no haber podido conocer el proceso¹⁹

¹⁷ D. Miguel de Portilla y Esquivel. Historia de la ciudad de Compluto vol II p.14

¹⁸ El Calificador del Santo Oficio era un teólogo, nombrado por el Tribunal de la Inquisición para censurar libros y proposiciones (DRAE)

¹⁹ Astráin o.c. p.322.

En realidad se trataba de un sacerdote joven llamado Melchor Aríndez de Oñate.

Casualmente lo hemos podido comprobar en el Archivo Histórico Nacional, donde se encuentra el expediente del P. Melchor Aríndez de Oñate de la Compañía de Jesús juzgado por el Tribunal del Santo Oficio en Toledo en los años 1602-1603 Este expediente figura en el legajo 217, n.3. Sobre “causas escandalosas” y a él nos remite Juan de Acevedo en su obra “Catálogo de las causas contra la fe seguidas ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo p. 295.²⁰ Ignoramos las razones por las que se le atribuyó equivocadamente en las fuentes citadas el nombre de Diego pero el legajo de 190 páginas no deja lugar a dudas y nos da una información exhaustiva sobre esta persona.

Dado lo inédito y desconocido de esta fuente la resumimos con algún detalle:

“Melchor Aríndez de Oñate, Sacerdote religioso de la Compañía de Jesús, residente en la casa de probación que tiene dicha Compañía en Villarejo de Fuentes, natural de Madrid, [1575] de edad de 27 años, y que en el primer día de este mes de mayo [1602] se le comunicó que pareciese ... y luego que se partió entró en el 4 del mismo mes de mayo... y dio su genealogía”

Nunca fue casado

Ni tiene hijo alguno.

Entró a los 15 años en la Compañía de Jesús .Hijo de D. García Aríndez de Oñate, médico que fue de Su Majestad, de un pueblo de Vizcaya y de Doña Mariana Negrete de Valladolid

Abuelos paternos vizcaínos

Abuelos maternos de Valladolid

Todos cristianos viejos, ni moriscos, ni judíos, ni condenados...etc.

Nace en Madrid; a los dos años se trasladan a Segovia, donde estuvo la familia hasta los 10 años de su edad. En esta ciudad fue confirmado por un Obispo de Segovia.

²⁰ Editado por editorial de Museos, Bibliotecas y Archivos, Madrid 1903.

Vuelven de Segovia a Madrid , allí estudió gramática en un colegio de los jesuitas (da los nombres de los maestros que recuerda)

Va a Alcalá y estudia sùmulas 6 meses (antes de entrar en la Compañía) y después fue admitido por los jesuitas a la edad de 15 años en esa misma ciudad (1590)

Lo envían a Villarejo de Fuentes, para su noviciado, allí estuvo dos años y medio

Pasa después al Colegio de los jesuitas en Huete donde estudia humanidades y griego durante un año

Le destinan después a Oropesa donde permanece tres años

Para el estudio de la Teología vuelve por segunda vez a Alcalá donde permaneció cuatro años y . Oyó a los maestros Gabriel Vázquez y Luis de Torres, en Teología y a Cristóbal de Castro en Sagrada Escritura.. Nunca leyó libros prohibidos.

Finaliza su preparación en Villarejo de Fuentes con el año de “Probación” ²¹ .

Preguntado de si sabía porqué le habían llamado dijo que no lo sabía pero que al pasar por Aranjuez, donde residía su padre, camino de Toledo, este le dijo que debía ser por la conclusión “Hunc numero hominem esse summum pontificem non est de FIDE.

En el legajo figuran los testimonios pedidos a 11 calificadores, hay que tener en cuenta que se trataba de un conjunto de conclusiones referentes al estudio de las virtudes teologales “De fide, spe, et charitate”Se recurría a ellos en calidad de testigos.

Los testimonios de estos doctores son relativamente largos (dos o tres folios cada uno) salen con frecuencia los nombres de los padres Gabriel Vázquez y Luis de Torres y del Doctor Alvaro de Villegas de la Universidad de Alcalá.,

²¹ El año de tercera probación, añadido a los dos de noviciado después de terminar los estudios es algo original de la Compañía de Jesús, al principio se podía hacer en cualquier casa, ya en 1546 Polanco se refiere “al año de probación acostumbrado” y Nadal, en 1561 ya nos indica que las casas de probación eran el mejor sitio para esa tercera probación. El P. Aquaviva ya en los años 80 del siglo XVI indica que los noviciados sean los sitios más adecuados (M.Ruiz Jurado, DHCJ. IV 3240-3242.)

la mayor parte de ellos no conocen al P. Melchor Aríndez de Oñate e ignoraban el nombre del defensor de la tesis, también la mayoría no dan importancia alguna a la conclusión que se había defendido..

EL TRIBUNAL. CAUSA Y SENTENCIA

Este tribunal del Santo Oficio lo presidían los inquisidores D. Pedro Girón y D. Gaspar de Quiroga. Formulaban sus preguntas con discreción y delicadeza, pero con insistente detallismo y bastantes repeticiones con días de intervalo.

Por su parte el P. Melchor se defendía con humildad y firmeza, se apoyaba bastante en su calidad de discípulo del P. Luis de Torres, el discípulo se limita a seguir a su maestro, pero afirmaba claramente que no encontraba argumentos contra esta opinión ni en la Escritura, ni en la Tradición de los Santos Padres, ni en los Papas y Concilios de la Iglesia.

Jueces y acusado mostraban su conocimiento profundo de la Teología. Por otra parte Oñate insistía en su disposición a aceptar todo lo que dispusiera la Santa Iglesia.

Certificaba las sesiones el notario D. Manuel Pantoja.

Terminados estos largos interrogatorios se dio la palabra al fiscal, licenciado Sotocarnero, figura su acusación con duros términos.

Tuvo el acusado su turno de respuesta a las acusaciones del fiscal, lo que hizo también con mayor energía en declaración escrita, recordando los prejuicios antijesuíticos de dos de los doctores que testificaron, concretamente del Doctor Fray Pedro de Lorca, de la orden bernarda y del dominico Fray Marcos, a los que creyó identificar por la lectura de sus acusaciones no firmadas.

Después de todos estos pasos deliberó el tribunal formado por los dos inquisidores y otros ocho teólogos. La votación por la sentencia absolutoria fue casi unánime, los dos inquisidores y seis de los ocho teólogos optaron por ella sólo dos de los teólogos optaron porque la sentencia quedara en suspenso.. pero prevaleció, como arriba dijimos, la sentencia absolutoria.

DISPOSICIONES DEL P. GENERAL DE LOS JESUITAS CLAUDIO AQUAVIVA

Antes de que se gestara e hiciera pública la sentencia este incidente había creado una gran preocupación al P. General Claudio Aquaviva y a los jesuitas de Roma. El P.General, sumamente preocupado por las consecuencias que pudiera tener este asunto, tomó algunas disposiciones que podemos conocer por carta que dirigió al P. Esteban de Ojeda” antiguo Visitador en la Provincia de Toledo y persona de mucho prestigio en España.²²

“Aunque el caso de los Padres, dice, es de sentir, la causa alivia algo el sentimiento, pues siendo común con la universidad de Alcalá, es menos grave que si tocara a los Nuestros solamente. Paréceme cosa del todo necesaria que los Nuestros callen y no se pongan a defender ni tratar ni contradecir esa doctrina, que lo mismo haremos acá. Los Padres a quien toca responderán por sí. Su Santidad lo averiguará con su sólita prudencia y dará en ello la conveniente resolución”.

En el mismo sentido escribió también a los PP. Luis Guzmán, provincial de Castilla y Luis de La Puente, que había sido rector de Valladolid y contaba con la gran amistad del Duque de Lerma.

DOMINICOS Y JESUITAS ORGANIZAN SENDOS ACTOS TEOLÓGICOS

Entretanto en España, aquella España de comienzos del XVII saturada de apasionamientos teológicos y de disputas escolásticas, el tema saltó como podríamos anacrónicamente afirmar *a primera plana*. Pensaban algunos que el famoso teólogo dominico Domingo Báñez²³ había defendido antes la misma tesis que los doctores de Alcalá y los jesuitas. Esto hizo salir al ilustre dominico

²² Astráin. Ibidem p.322

²³ Domingo Báñez era un sabio y conocido teólogo dominicano. Había pasado por numerosos altos cargos en su convento y en la Inquisición y detentado la cátedra de Prima, durante bastantes años en la Universidad de Salamanca. Había nacido en Valladolid (1528) y falleció en Medina del Campo en 1604 (Diccionario Historia Eclesiástica de España. tomo I. p.182)

de su retiro, (había pedido por su quebrantada salud retirarse al convento de su orden en Medina del Campo).

A petición suya se montó un solemnísimo acto teológico en la Iglesia del convento de San Pablo, de los dominicos de Valladolid; acto, que tuvo lugar el 2 de julio de 1602, y en el que un joven dominico defendía la siguiente tesis:

“Aunque la fe no cree primaria e inmediatamente por sí que este hombre singular, verbigracia, Clemente VIII, es verdaderamente vicario de Cristo, sin embargo, esta proposición, produce un asentimiento tan firme secundariamente por sí, que quien lo niegue o prácticamente lo ponga en duda, debería ser castigado no sólo como temerario y escandaloso, sino como sospechoso de herejía y como hombre que yerra contra la fe.”

Báñez desde el púlpito presidía y comentaba cada uno de los argumentos. Se sabe, por la misma carta del nuncio al Cardenal Aldobrandini que al acto asistían el Condestable de Castilla, y muchos caballeros y damas de importancia, también se refiere el nuncio a los muchos religiosos que asistían calificados como “toda la frailería”. Se había convenido que la lengua que se utilizara fuera el latín. Báñez había pedido poco antes de la realización del acto, que éste se tuviera en castellano contra la costumbre normal en la época de que todos los actos académicos se tuvieran siempre en latín. Astráin lo atribuye a los deseos de Báñez de que se difundiera su ataque a los jesuitas, a los que no citaba pero sí aludía con claridad, y el realismo le hacía ver que el latín no sería entendido por muchos de los asistentes al acto. El Condestable de Castilla, se opuso a ello; según él mismo contó en carta a su hermano Marqués de Berlanga:

“Quisieron que se hablase en romance, para que lo entendiesen todos, y yo lo estorbé, pareciéndome que no era materia la que se trataba para gente vulgar y mujeres, de que había en la Iglesia gran junta; antes les dije que si disputaran en griego sería más acertado, porque lo entendiesen menos.”

Cuando terminó lo sustancial de la disputa, tomó Báñez la palabra, esta vez en castellano e hizo una gran alabanza del papa en la que afirmaba que de

todos los papas que él había conocido, visto oído o leído desde los apóstoles hasta nuestros días no había ninguno que tuviera mayor bondad o santidad que Clemente VIII, que *“fue, es y será verdadero vicario de Cristo, sucesor del príncipe de los apóstoles. Esto era de Fe y él lo ha entendido y defendido siempre, como artículo de Fe que se debía creer. juzgando lo contrario como herejía y desvergüenza temeraria”*

Al terminar Báñez se atrevió el Condestable a tomar la palabra y protestó en términos sencillos *“que no parecía necesario insistir en aquellas ideas, pues todos los presentes y toda España no dudaban de la autoridad del Sumo Pontífice y de la obediencia que se le debía.”*

Oyó Bañez la observación, y concediendo que los presentes se hallaban animados de buen espíritu, repuso que era necesario afirmar y corroborar aquellas buenas ideas, y prevenir a todos que, si alguien defendía seriamente lo contrario, jueces había en España para quemarle como hereje.”

Los jesuitas por prudencia no estuvieron presentes en el acto organizado por Báñez en Valladolid. Ante el hecho de que los enemigos de la Compañía tanto en Roma como en España, que no eran pocos ni poco poderosos, hubiesen empezado a propalar la idea de que los jesuitas negaban la autoridad del papa actual Clemente VIII, organizaron a su vez otro acto en Valladolid. En esta ciudad los jesuitas estaban unánimemente en contra de las tesis de Alcalá y su posición iba aún más lejos que la de Báñez, su tesis, que defendió el P. Miguel Vázquez de Padilla ²⁴, se formulaba así

Pertenece a la fe simplemente, inmediata y primariamente, que el Pontífice Romano, que ahora es nuestro Santísimo Señor Clemente VIII, es verdadero sucesor de Pedro y legítimo Vicario de Cristo. Juzgamos que no satisfacen aquellos que, diciendo ser esto de fe secundariamente, conceden que en ello puede haber falsedad.

²⁴ Miguel Vázquez fue un jesuita de brillante inteligencia, sevillano, nació y murió en aquella ciudad, (1559-1629) profesor y jefe de estudios en el Colegio romano y Catedrático en la Universidad de Salamanca, hombre de consejo, lo fue del cardenal de Sevilla Niño de Guevara, del padre general de los jesuitas Mucio Vitelleschi, y del marqués de Cea. Acérrimo tomista, aunque se apartaba del tomismo en el asunto de la Inmaculada Concepción. (E. Moore y F.B. Medina en DHCH vol IV p. 3914)

Se comprometía más que Báñez, contra el que se dirigía la segunda parte de la tesis, al oponerse más claramente a las tesis de Alcalá. Al acto, que se celebró el día 10 de julio, se invitó a los mismos que habían asistido a la tesis de Báñez, exceptuando las mujeres a las que no se permitió la entrada.

Los jesuitas quedaron contentos del desarrollo de este acto académico, presidido por el Nuncio Gimnasio. Según Astráin se informó de ello a Roma, pero con cierta frialdad ya que en la nunciatura no se simpatizaba demasiado con la orden de S. Ignacio.

EL NUNCIO, MONSEÑOR GIMNASIO Y EL INQUISIDOR VENEGAS

Tan poco simpatizaba el Nuncio con los jesuitas que urgía repetidamente a los inquisidores la severidad en el castigo de los padres. A mediados de julio hizo venir al inquisidor Venegas que según Astráin “era de los principales” y tuvo con él un diálogo de cierta violencia

“...se quejó amargamente de que procedieran con tanta lentitud y frialdad los inquisidores en un negocio tan grave. Por de pronto Venegas observó que se dejase en paz a la Inquisición seguir el proceso paso a paso. Ellos habían mandado un notario a Alcalá para examinar a los padres del Colegio; habían puesto en libertad al P. Rector y al P. Vázquez porque no tenían que ver nada con aquellas tesis. Por fin observó que aquella opinión no era calificada de herejía por ningún consultor; solamente algunos la tenían por errónea y otros por escandalosa. Añadió que debía el Sr. Nuncio tener presente que le estaban engañando los frailes de Santo Domingo, consultores del Santo Oficio, porque a él le decían una cosa y tal vez a la inquisición afirmaban la contraria.

El Nuncio tornó a quejarse de aquella frialdad y lentitud, observando que esta causa era en cierto modo más que de fe, pues derribado el fundamento de que no se crea en el Vicario de Cristo, bien puede decirse buenas noches a todo el resto de la Iglesia. Replicó el Inquisidor en términos graves que mirase el Nuncio bien que esta causa era disputable y que no estaba condenada. El Nuncio replicó

que el Papa haría quemar al que defendiese tal doctrina. Insistió el Inquisidor que el Papa no haría tal cosa y que siendo esta opinión todavía no condenada, y más aún, defendida por algunos como verdadera, debía procederse en la causa con mucha consideración y benignidad. La Inquisición no quería fiarse en ello ni de dominicos ni de jesuitas. Sino consultar a diversos prelados de España.”

Enseguida se advierte en esta actitud de Venegas una autoridad y libertad de espíritu que nos resulta llamativa delante de todo un Nuncio que, temeroso por la reprensión que había recibido de Roma y conecedor de la violenta reacción que habían provocado las tesis de Alcalá en los más altos niveles de la Iglesia, insistía con iracundia contra lo que suponía frialdad de los inquisidores.

Astráin se limita a decir que Venegas “era de los principales”, pero especificando algo más sobre la personalidad de D. Antonio de Venegas y Figueroa encontramos más datos en el trabajo de Doña Teresa Sánchez Revilla: “Inquisidores Generales y Consejeros Generales. Documentación Biográfica”²⁵. Venegas nacido en Madrid en el seno de una familia de alta nobleza era hijo de D. Luis de Venegas y Figueroa que había prestado al Emperador grandes y delicados servicios como el de aposentador mayor en el viaje de la princesa Juana de Castilla a Portugal para su matrimonio con Juan Manuel de Portugal²⁶ y había sido también embajador de Felipe II en Alemania. Estudió Cánones en Salamanca, donde se matriculó en noviembre de 1577. Fue canónigo en Toledo, inquisidor en Granada y Toledo, y consejero general de la Suprema, desde el 23 de diciembre de 1600, que accedió a este cargo (500.000 maravedises al año) por los favores prestados al Rey Felipe II por sus hermanos. Accedió al Obispado de Pamplona en 1606 y de esta diócesis pasó a la de Sigüenza en 1612. La muerte le sobrevino en esta ciudad en 1614 en la que fue enterrado en la Capilla mayor de la catedral.

²⁵ Publicado en “Historia de la Inquisición en España y América” Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet (dirs) tomo III p.429.

²⁶ A. Villacorta Baños-García, *La Jesuita*, pp.159 y 161

El Inquisidor general lo era en estas fechas todavía el señor Arzobispo de Sevilla D. Fernando Niño de Guevara que se encontraba prácticamente dimitido para fijar más su residencia en Sevilla . Y todavía no había tomado posesión el señor Obispo de Cartagena D. Juan de Zúñiga que había de sucederle; tal vez estas circunstancias explican más la autoridad de Venegas, uno de los consejeros generales, y perfecto conocedor de la clara posición del Rey en todo este asunto.

Esta actitud firme de Venegas, para quien la causa de toda esta agitación estaba en el auditor de la Rota Doctor Peña , *quien informaba mal a Su Santidad acerca de los negocios de España*, no hizo ceder un ápice al Nuncio que siguió con sus gestiones esta vez en el estamento político y civil, ya que tuvo entrevistas durante el mes de agosto de 1602 con el Rey, con el confesor del Rey, y con el valido Duque de Lerma. Sólo sacó algunas respuestas generales, como que se haría justicia, *“y la voluntad firme de que el proceso no fuese llevado a Roma”*²⁷.

LAS GESTIONES DEL P. OJEDA.

Por su parte los jesuitas también se movían; el encargado por el P. General de estas gestiones P. Esteban de Ojeda, se trasladó a Valladolid y logró entrevistarse y dar las explicaciones pertinentes a las más altas autoridades del Reino y a los inquisidores. Sus gestiones las encontramos pormenorizadas en una carta que dirige al general Claudio Aquaviva con fecha 5 de octubre de 1602 de la que transcribimos algunos párrafos:

“sobre el negocio de los PP. Luis de Torres y Oñate, que están detenidos en Toledo por la causa que Vuestra Paternidad sabe. He hallado a estos señores inquisidores muy puestos en que se les hace notorio agravio e injusticia en detenerles allí, sin haber fundamento alguno por que deban ser detenidos y, con todo eso por ver el enojo e indignación grande de Su Santidad, y las cartas tan encarecidas que sobre esto se escriben con cada [correo] ordinario por, el Nuncio que acá lo solicita con gran diligencia y cólera, están algo temerosos y quieren por la reverencia y respeto que se debe a Su Santidad; irse poco a poco,

²⁷ Astráin. op.cit. p.330

por no irritarle más, y así hemos dado en un medio: que la causa no se determine por ahora, sino que lo queden así hasta que pase algún tiempo, que suele curar las cosas y mudarlas, y en el interin que se determina, les den licencia y libertad para que se vayan a sus colegios y hagan sus ministerios de leer, etc.”

Esto fue exactamente lo que se hizo, se permitió a los doctores de la universidad y a los dos jesuitas, que esperaban sentencia en la casa de la Compañía en Toledo, regresar a sus domicilios y trabajos ordinarios con lo que ahora llamaríamos libertad provisional, y esperar que se les comunicara la sentencia.

Durante todo este tiempo el Nuncio Gimnasio siguió presionando, llegó a amenazar veladamente al P. Ojeda, de cuyas gestiones tuvo alguna noticia, con enviarlo también a la cárcel. Intentó a toda costa enterarse del sentido de la sentencia cosa que no consiguió hasta que se hizo pública ya que se había concluido en septiembre de 1602, pero fue mantenida por la Inquisición en absoluto secreto hasta el verano de 1603, era *Liberatoria, facta prius illis monitiones seu correctione. Era pues una de aquellas sentencias en que se absolvía a los reos, añadiendo alguna amonestación para que tuvieran más prudencia en el modo de hablar*²⁸.

Astráin, que no pudo encontrar la sentencia, añade prudentemente “según dice el Nuncio²⁹.” Pero ya conocemos la sentencia, en el caso de Aríndez Oñate que fue el defensor de la famosa conclusión. La reproducimos literalmente:

*En la ciudad de Valladolid, a los ocho días del mes de junio de 1603 aviendo (SIC) visto los señores del consejo de la Inquisición el proceso causado en el Santo Oficio de la Inquisición de Toledo contra el padre Melchior Aríndez de Oñate de la Compañía de Jesús natural de Madrid, mandaron que el susodicho sea absuelto y dado por libre de lo que ha sido acusado y la proposición que toca al Papa no se sustente ni trate de ella.*³⁰

²⁸ Astráin. Ibidem .

²⁹ Ib idem p.332

³⁰ A.H.N. Legajo 217. n.3 p.70.

Como sagazmente suponían los inquisidores y el P. Ojeda, el asunto se había enfriado. Pudo influir el hecho de que grandes sectores de la sociedad española consideraban desorbitado e injusto que se retuviera en prisión a jesuitas y doctores de Alcalá, como si realmente hubieran negado la legitimidad de Clemente VIII, cuando se trataba de un escarceo escolástico muy común en la época, que no escandalizaba a nadie. Por todo ello se explican las palabras de Ojeda en su carta citada. : *Acá muy escandalizados están todos los hombres doctos y no doctos del ruido y estampido que esto ha hecho, no viendo que hallen fundamento para ello.*

EL FINAL DEL CONFLICTO

La decisión final del Pontífice la conocemos por una carta del Secretario de Estado Aldobrandini al nuncio Gimnasio del 12 de Abril de 1603 ³¹ .

“Su Santidad ha considerado tantas escrituras y respuestas como se hacen todos los días en esas tierras, sobre las conclusiones defendidas en Alcalá y sobre aquellas que algunos quisieron imprimir según escribe V.^a S.^a. El Padre Santo es de opinión, que será mucho mejor no agitar por más tiempo estas materias, ya que se ha conseguido el fin de que se supiese y publicase la opinión buena y verdadera a favor de la cual no se podrá escribir sin que de algún modo se mantenga viva la contraria, lo cual, por el presente, se debe evitar. Por lo cual juzga Su Beatitud que será mucho mejor no acalorarse más, y en las ocasiones que se ofrezcan a V.^a S.^a procure con buenos términos persuadir a todos esto mismo, ya que el tiempo y lo que hasta ahora se ha escrito serán suficiente medicina al mal pasado”

La prudencia y sensatez de la carta que hemos reproducido están en claro contraste con los acaloramientos de Roma al comienzo de este asunto; inducidos, según el Inquisidor Venegas, por el auditor de la Rota Francisco Peña.

Aunque se evitó la condenación, no dejó de ser doloroso para la Compañía de Jesús, ya que el Papa, al decir de Astráin, *no se aplacó del todo*, más cuando antes de todo este galimatías, no simpatizaba demasiado con los jesuitas.

³¹ Astráin Ibidem p.330 y Nota 3

En cuanto a la Universidad de Alcalá, que estaba ya cumpliendo casi un siglo de vida, no creemos que se viera negativamente afectada en su prestigio, claramente afirmado desde hacía mucho tiempo; por otra parte, su dependencia de la Santa Sede, que era nítida y clara desde los comienzos, no estaba excluida de una mentalidad más abierta en general que la de otras universidades españolas de su tiempo, incluida la de Salamanca (Sobre todo por las cátedras de teología de las diversas escuelas, incluida la de nominales, etc.).

No era malo para los jesuitas que coincidieran las dos instituciones,³² como claramente afirmaba el P. General Claudio Aquaviva en una carta que ya se ha citado, dirigida al P. Ojeda.

“Aunque el caso de los Padres es de sentir la causa alivia algo el sentimiento, pues siendo común con la Universidad de Alcalá, es menos grave que si tocara a los nuestros solamente”.

Por otra parte, salvado este proceso, el futuro fue brillante, tanto para los doctores de Alcalá como para los jesuitas directamente implicados.

UNA RECTIFICACIÓN Y UNA MATIZACIÓN QUE SE DEDUCEN DE ESTA SENTENCIA

Astráin dice “no conocer el proceso que formó la inquisición”(p.322) y es natural porque se refiere al “Hermano. Diego de Oñate que defendió el acto” y no existía tal persona, sino el P. Melchor Aríndez de Oñate, era ya sacerdote y no hermano, sino lo que llamaban y llaman los jesuitas tercera probación como ya dijimos arriba. Se trata de un detalle pequeño y secundario en el conjunto de la historia que estaba elaborando el P. Astráin sobre toda la asistencia de España durante más de 200 años, pero es un error claro y tangible

Probablemente el error se cometió por el P. Alonso Ezquerro que en su Historia del Colegio Complutense lo denomina Diego. Este nombre no aparece

³² La coincidencia se explica más si se tiene en cuenta que el P. jesuita Luis de Torres, autor de la tesis, había sido profesor del Doctor Alvaro de Villegas que presidió su presentación en la Universidad en julio de 1601

en la documentación de la Compañía de Jesús de la que se dispone en el Archivo Histórico de la Provincia de Castilla de la Compañía de Jesús, ni podía aparecer en el catálogo citado de Juan de Acebedo pero sí el de Aríndez de Oñate (P.Melchor) de la Compañía de Jesús, 1602-1603.

Aparte de este pequeño error de nombre es tal vez de mayor importancia la diferencia, existente entre la sentencia que nos transmite Astráin (p.330) “según dice el Nuncio, liberatoria facta prius illis monitione seu correctione.” Esto indica que se les libera marcados con cierta nota de imprudencia. Nos parece que esta formulación latina y la interpretación que hace de ella Astráin, que no deja de comentar el asunto con cierta exhortación personal a una mayor prudencia (p.331) tiene un tenor distinto y más tajante y duro que la que realmente salió del tribunal el día 8 de junio del año 1603 y que reproducimos literalmente arriba.

Esta sentencia es la del Melchor Aríndez de Oñate, que no consta que fuera especialmente famoso; era un jesuita normal, aventajado en sus estudios, ya que de otra manera no le habrían encargado de la defensa de unas conclusiones en un acto público. No conocemos hasta ahora otros datos de su vida.

Desconocemos la sentencia de los otros tres acusados, pero hasta cierto punto podemos afirmar con bastante fundamento que no sería más dura ni muy diferente que la de Oñate. Sobre todo por los siguientes hechos históricos ya mencionados y que es oportuno recordar:

No es fácilmente comprensible que un Colegial Mayor como Gaspar Hurtado, inmediatamente después de una amonestación por sentencia, obtuviera en la Universidad de Alcalá de Henares en su doctorado en Teología el número 1 y que se le adjudicara inmediatamente una cátedra en la Universidad que sólo abandonó por su vocación religiosa y estuviera después durante toda su vida como Profesor de Teología en la Compañía de Jesús.

Menos todavía se entiende que otro de los “doctores de Alcalá” D. Alvaro de Villegas se “opusiera” y obtuviera una canonjía como magistral en la diócesis

de Toledo, casi inmediatamente después de ser juzgado y que, al poco tiempo fuera nombrado Gobernador de la Diócesis mayor de España, durante la minoría de edad del Arzobispo que lo era el Infante D. Fernando.

En cuanto a los jesuitas, el alcalaíno Luis de Torres “Turrianus” que era el verdadero autor de la tesis, pues tanto los dos de la Universidad, como nuestro Aríndez de Oñate, fueron sus discípulos, volvió inmediatamente a sus clases de Alcalá y fue además, escritor de obras teológicas y “Calificador del Santo Tribunal de la Inquisición”. Evidentemente todo esto no concuerda demasiado con un calificado de imprudencia por sentencia peligrosa. o malsonante.

El sentido de la sentencia, que conocemos y hemos transcrito **literalmente**, era sencillamente absolutorio y que no se volviera a defender la conclusión ni hablar de ella ni en pro ni en contra. Eran lógicamente los deseos expresados por su Santidad , en carta conocida y citada por Astráin del que la hemos tomado.

La inmediata historia después de los hechos, es que de este episodio no se siguieron en la práctica perjuicios, ni para la Universidad de Alcalá, ni, al menos de modo notable, para la Compañía de Jesús. Tampoco supuso daño alguno para los doctores y jesuitas implicados. Fue en resumidas cuentas un final relativamente feliz.



BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA

- ACEBEDO, Juan de., *Catálogo de las causas contra la fe seguidas ante el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Toledo* Madrid. Revista de museos, bibliotecas y Archivos . 1903
- ALDEA, Q., MARÍN, T. Y VIVES, J. *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid CSIC 1987
- ASTRÁIN, Antonio. *Historia de la compañía de Jesús en la Asistencia de España .tomo 4º*. Madrid. Razón y Fe. 1913
- CASTRO, Cristóbal de, *Historia del Colegio Complutense. Parte I*, Alcalá. Manuscrito. 1600
- EGIDO, T., BURRIEZA, J. y REVUELTA, M., *Los jesuitas en España y en el Mundo Hispánico*, Madrid. Marcial Pons
- EZQUERRA, Alonso. *Historia del Colegio de Alcalá, Parte II*. Alcalá. Manuscrito. 1633
- MARTÍNEZ DE LA ESCALERA, J., *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*, voz “Luis de Torres”
- MARTÍNEZ MILLÁN, José. *La Corte de Felipe II*. Madrid . Alianza Editorial 1994.
- OLIVARI, Michele, *Entre el trono y la opinión*, Valladolid. Junta de Castilla-León. Consejería de Cultura..2004
- O’NEILL, Charles y DOMÍNGUEZ, Joaquín. *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*, Madrid Universidad Pontifica “Comillas”.2001.
- PEREZ VILLANUEVA, J., y ESCANDELL BONET, B., *Historia de la Inquisición en España y América tomo III*. Madrid . BAC 1984
- PORTILLA, D. Miguel de . *Historia de la Ciudad de Compluto. 2.vol. (facsimil)*. Alcalá., Josef Espartola 1725
- RUIZ JURADO, M., *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*, IV. 3240-3242
- VILLACORTA BAÑOS- GARCÍA, Antonio *La Jesuita (Juana de Austria)* Madrid, Ariel 200